

Nota de un solar y terreno, que se
en la Calle del Puqueto bajo de otra finca
por D. Inés de M. viuda, a favor
de D. José María Salas veintiocho
años de ella, en 1636. n.º 1000

138

Octubre 11. de 1843.

En la Ciudad de San Sebastián a once de Octubre de mil ochocientos
cuarenta y tres, ante mí el Escribano y testigos D. Inés de M. vi-
da de D. Francisco Rodríguez, veintiocho de ella, dijo: que por sí, en nom-
bre de sus hijos, herederos y sucesores vende, magna para siempre
en favor de D. José María de Salas de la propia veintiocho
un terreno solar de cabida de diez y medio pie de frente y un
venta y ocho cuartos de el fondo que ha en todo cinco cuarteras
y un codo, situado en la Calle del Puqueto ó Puqueto bajo
de esta Ciudad, alinda por un costado con otro solar que
perteneció a D. Inés de Oreta y actualmente le posee el Sr.
Arce y por el otro con la casa propia de D. María
de Quinto viuda de Alca, D. Benito de Ordoñez y
otro sucesor, cuya finca corresponde a la compareciente
por haberla donado su hermano D. Manuel de Oreta en el testamento
que otorgó en veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos
cuarenta formalizado por veintiocho de D. Fran-
cisco Javier de Borja Escribano. Del número de esta finca
y cuya copia autorizada se tiene en la vista y
de la que aparece que el finado D. Manuel de Oreta
suas tres hermanos le cedieron en remuneración de los
cuidados que les hizo de mayor caridad de la que
puedieran corresponderle tanto en dicho terreno cuanto

en la Casa n.º 7. situada pegase a la muralla real
y puerta de tierra en la Plaza vieja de esta Ciudad,
finica las dos que pertenecieron a sus padres don
D. Lorenzo Titte y D. Juanaica Picado de
quienes las heredaron; por cuyo título corresponden
dho terreno solar con sus materiales útiles en frag-
mentos a la Compravención Real Declarada y ejecuta
no tenerlo vendido enagenado ni hipotecado y
que esta libre de todo tributo, fianza y gravamen
real tacito y expreso, y como tal lo vende por la
cantidad de cinco mil cuatrocientos treinta y seis
reales vni, a lo que agregados doscientos reales vni
por de materiales útiles en fragmentos, componen
cinco mil seiscientos treinta y seis reales vni, que
son los mismos en que lo ha tasado el Señor D. Fran-
cisco Antonio de Obregón, aplicando treinta y seis rea-
les a cada uno de los solares de dicho solar y le entrega
en este acto en monedas de oro y plata, de cuya entre-
ga y recibo yo el Venabre don J.º por haberse hecho
a mi presencia y la de los testigos que se nomi-
naron; y como satisfecha a su voluntad, formalizo
la otorgante a favor del comprador la Casa de pu-
go que a su seguridad acredita; y así mismo decla-
ra que el justo precio y verdadero valor de la referida
finca y sus materiales útiles en fragmentos, son los
cinco mil seiscientos treinta y seis reales vni, y
que no valen más; y si más valen del precio en pu-
go mucha cantidad hace a favor del comprador

Q

denuncia inevitable y renuncia la ley, segund se vé en el libro primero,
 libro decimo de la a. Novissima Recopilacion, relativa a los
 conradores en que hay lesion en mas o menor de la mitad
 del justo precio, y los cuatro años que se piden para pedir sus
 renuncias o su reduccion a justo valor. Y desde luego para
 siempre se aparta del dominio y posesion que tiene sobre
 dicha finca y materiales utiles, y los edes y renuncias en
 favor del comprado Corruptador, no herederos y sucesores;
 dandole amplia facultad para que judicial o extrajudicialmente
 se apoderen de los mismos, sin necesidad de
 ninguno otro acto. Se compromete a la eviccion y tra
 nscion de esta venta. Y el Corruptador que tambien
 esta presente, acepta esta escritura en todas sus partes.
 Tanto por lo que respectivamente le comprare, se obli
 gan al cumplimiento de ella con sus bienes, presentes
 y futuros, quicra que de este instrumento publico
 se tome la conveniente razon en el libro del registro
 en de esta ciudad dentro del termino, y en lo organo
 y firmen siendo testigos D. Dn. Juan de Andrade
 Vaz y Gregorio de Mauteula vecinos de las
 mismas, y café de ellos de que conzue a los
 organos y yo el escribano

Fern. de Andrus Joseph Loto
 Vnada de Rodrigo

Ante mi
 Jn. Joaquin de Armondo E.